[illegible] bede en
[illegible] de sus superiores en casos de guerra
[illegible] de dicho Pregon particularmente los [illegible]
[illegible] se le notifiquen a cada uno de ellos en per
sonas y para ello a cuban a su [illegible] de corregidor
para que le mande [illegible] que
[illegible] de su mag.d y lo que la ciudad
tiene [illegible]

A quien tocaron Luis Ponce de Leon y Andres Perez Monte Regidores

dinero y quentas de servicio

El capitan Juan Fernandez [illegible] Regidor
dixo que esta ciudad [illegible] que el
contador de la ciudad haga tanteo de quentas
con las personas que deven de dinero de servicio
devido a su mag.d para que corra por su quenta
y no por esta ciudad y asi mismo se entienda con el
contador si con diligencia no lo hiziere y se le notifique
que si algunos dineros an dado los que deven de dicho
servicio a personas por dar contento los cabe de
las personas que tiene dicho y no de otra ninguna
porque le parece que es justicia pues lo dieron sin orden
ni mandato de esta ciudad y si de esto se sintieren
agraviados pongan peticion y la ciudad vera lo
que mas conviene y [illegible] justicia y con esta
diligencia a los vecinos de esta ciudad no seran [illegible]
ni les [illegible] como otros años
se les [illegible] y si [illegible] hizieren y de lo contrario
a que lo para ante quien el condr.o de Vaz lo pide por testimonio

Ydem

Por la ciudad visto el dicho requerimiento y atento
que es justo lo que en el dize dixeron que ya
la ciudad tiene proveido [illegible] lo que con
viene en el [illegible] dias
[illegible] de este presente año
y aquello mandaronse cumpla en todo y por todo
y de nuevo se notifique a los cavalleros regidores